

 Gobernación del Cauca Secretaría de Infraestructura	AVAL A LA PRÓRROGA No.01 DE LA SUSPENSIÓN No 02 CONTRATO DE OBRA. 1740-2023
--	---

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:		Recursos propios			
Fecha de elaboración de la solicitud:	21	de	Febrero	de	2024
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
<ul style="list-style-type: none"> El supervisor según artículos 83 y 84 de la Ley 1471 de 2011 velará porque las razones por las cuales se solicita prórroga No 01 a la suspensión No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1740-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado. El líder de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, revisará la necesidad de suspensión de la contratación, teniendo en cuenta que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la suspensión, previa aprobación del supervisor. 					
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO		X	ORDEN		CONTRATO
Contrato número:	1740		de		2023
Objeto del contrato: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESPECIALIZADA CON ENFASIS EN LA MODALIDAD AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAK MAMÁ MANUELA, MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."					
Supervisor	MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO				
Contratista	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL - Cc. 76. 292.060				
Valor inicial del contrato:	SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 618.913.629))				
Plazo inicial del contrato:	CINCO (05) MESES				
Fecha de inicio del contrato:	25 DE JULIO DE 2023				
2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					



AVAL A LA PRÓRROGA No.01 DE LA SUSPENSIÓN No 02 CONTRATO DE OBRA. 1740-2023

1. INICIACIÓN: 25 de julio de 2023
2. PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (05) MESES
3. SUSPENSIÓN No. 01: 01 de octubre de 2023
4. REINICIO No. 01: 04 de noviembre de 2023
5. SUSPENSIÓN No. 02: 22 de diciembre de 2023

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante oficio LVS-05-2024 del 20 de febrero de 2024, el contratista de obra manifiesta la necesidad de realizar prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 del Contrato de 30 días calendario, justificando QUE "Teniendo en cuenta que se debe realizar una excavación a Máquina para realizar un reemplazo del sur existente, donde se debe retirar volqueta al sur existente y llevar volqueta hasta el sitio de Obra el material de mejoramiento, se requiere tener acceso vehicular para tráfico pesado. Se debe demoler el canal artificial en concreto que tras Porta por gravedad el agua que alimenta la estación vesícula de la misma institución educativa y posteriormente vuelve la construir en un nivel más bajo garantizando que se tenga la capacidad y resistencia para soportar el tráfico pesado de vehicular en su parte superior que deberá ser construido con tapas individuales en concreto reforzado.

Y es de nuevamente mencionar que son ítems que no se encuentran contemplados dentro del diseño del proyecto y por lo tanto tampoco se encuentran dentro de la propuesta económica contractual, y aún se está adelantando la construcción de ajuste de manera conjunta con el contratista de Interventoría para que sea presentado ante planeación departamental y después de su aprobación sea incorporado contractualmente a las actividades de Obra. Para poder dar inicio a las obras contempladas dentro del contrato de la referencia."

Mediante oficio OC-MM-021 del 20 de febrero de 2024, la interventoría avala la prórroga No. 01 a la suspensión de plazo No. 02 justificando sus razones.

Concepto de la Interventoría: La interventoría mediante oficio OC-MM-021 del 20 de febrero de 2024 consideró justificado el argumento presentado por el contratista de obra para realizar la prórroga No. 01 a la suspensión No 02 del contrato de obra, por lo tanto, el día 22 de febrero de 2024 se suscribió acta de ampliación No.01 de la suspensión No. 02 del contrato de obra No 1740-2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, al realizar la prórroga No 01 a la suspensión en plazo No 02 de ejecución contractual del contrato de obra pública No 1740-2023.



**AVAL A LA PRÓRROGA No.01 DE LA SUSPENSIÓN No 02
CONTRATO DE OBRA. 1740-2023**

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, es viable la PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1740 - 2023, toda vez que se encuentra vigente.

4. MODIFICACIÓN.

SUSPENSION

PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02 del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1740 - 2023 en 30 días calendario 2024, es decir hasta el 22 de marzo de 2024, o hasta que se superen las causas que motivaron dicha suspensión.

Atentamente,

MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
Profesional Universitario
Supervisor

Proyectó: Ginna Marcela Macias Martínez